



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1249 -17-IPEN/OTAN

Lima, 27 ABR 2017

VISTO: El Expediente N° 1945-17-OTAN, presentado por ESSALUD – POLICLINICO FRANCISCO PIZARRO, con dirección legal en Av. Francisco Pizarro N° 585, Rimac, Lima, Lima, mediante el que solicita la Revalidación de su Licencia N° 4900.C1, para Diagnóstico Medico con Rayos X y Modificación por incremento de equipo.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para la revalidación de la Licencia de Operación;

Que, mediante Informe Técnico N° 1349-17-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para revalidar su Licencia N° 4900.C1, así como informa sobre las características del equipo a incrementar, modificaciones previstas en el inciso b), del art. 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

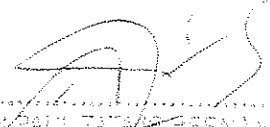
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Revalidar y modificar por incremento de equipo la Licencia N° 4900.C1, otorgado a ESSALUD – POLICLINICO FRANCISCO PIZARRO, para Diagnóstico Medico con Rayos X, en la instalación ubicada en Av. Francisco Pizarro N° 585, Rimac, Lima, Lima, de acuerdo a los Limites y Condiciones del Registro que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación de Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
CRISTIAN PAUL TATIS FERNÁNDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear